



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

* * * * *

RESOLUCIÓN CI SANAA No. 07-2015

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de septiembre del año Dos Mil Quince.- Visto para acordar la solicitud de adjudicación de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PAR-O-004-2014 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA COMUNIDAD DE MINAS DE ORO, MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"**.

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendario, con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto antes citado establece que "Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva.....".

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: "La Comisión Interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal".

CONSIDERANDO: Que las Obras a ser ejecutadas consisten en la construcción de un Alcantarillado Sanitario y Obras de Tratamiento que consistirán en: Un acueducto con una longitud de 4,052.58 metros lineales, 51 Pozos de inspección, 78 Cajas de registro, 78 Terminales de limpieza 8 Unidades, la planta de



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

tratamiento consistirá en 4 reactores anaeróbicos de flujo ascendente (rafa) en paralelo, así como un lecho de secado de lodos y sus obras complementarias.

CONSIDERANDO: Que el aviso general de adquisiciones para el proyecto fue publicado en HONDUCOMPRAS de fecha 23 de septiembre del 2014. Así también en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional el día 19 de septiembre de 2013 en el Diario La Tribuna en la Ciudad de Tegucigalpa, y el 20 de septiembre de 2014 en Diario La Prensa en la ciudad de San Pedro Sula. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, giró invitación a todas las empresas interesadas en participar en el proceso en mención.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio CID/CHO/1966/2014 de fecha 21 de agosto de 2014, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la **No Objeción** para realizar el proceso de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PAR-O-004-2014 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA COMUNIDAD DE MINAS DE ORO, MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"**.

CONSIDERANDO: Que para el presente proceso retiraron el documento base de licitación las siguientes empresas:

1. Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.
2. DICONSET S. A. de C. V.
3. CYASSA
4. Constructora SATO, S. de R. L. de C.V.
5. CRESCO S. DE R. L. DE C.V.
6. Constructora KOSMOX
7. Ingeniería BARMEND S. de R.L.
8. SICMER, S. DE R. L.
9. SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.
10. INGELCO S. DE R.L. DE C.V.
11. Constructora y Transporte Paraíso S. de R.L. de C.V.
12. Constructora ATHENAS S. de R.L.
13. ANCASS Construcción S, A.
14. IDECA. Ingeniería de Caminos S de R. L.
15. Briceño y Asociados S. de R, L.
16. Suministros, Ingeniería, Tecnología (SIT)
17. Construcciones y Consultorías S. de R.L. de C.V. (CO&CO)



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

18. PROINCA S.DE.R.L.
19. ITEC S. de R.L de C.V.
20. DICONSA S.A. DE C.V.
21. Ingenieros CALONA de Honduras (INCAH)
22. SERDICON S. DE R.L. DE C.V.
23. Compañía de Construcciones Múltiples
24. Honduras Construction Company
25. Construcciones Cerrato y Asociados.
26. SEDECO
27. Constructora Lempira S. de R.L.
28. Constructora CONCOH S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que La recepción y apertura de Ofertas se llevó a cabo el día martes 21 de octubre de 2014 a las 01:30 A.M., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de SANAA, sita en la 1ra Avenida, 13 Calle, Paseo EL Obelisco, en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A., presentando oferta las siguientes Empresas: 1. **Suministros, Ingeniería, Tecnología (SIT)**, 2. **Ingeniería Barmend S. de R.L.**, 3. **SERPIC S. de R.L. de C.V.**, 4. **Ingeniería de Caminos, S. de R.L. de C.V. (IDECA)**, 5. **Constructora SATO S. de R. L. de C.V.**, 6. **Briceño y Asociados S. de R. L.**, 7. **Constructora Kosmox S. de R.L. de C.V.**, 8. **PROINCA S.DE.R.L.** 9. **Constructora Lempira S de R.L.** No hubo observaciones al acto, se levantó el acta correspondiente y se procedió a la firma por parte de los participantes.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación legal de los oferentes participantes en el proceso, en base a cumple o no cumple según la Normativa del BID, Verificación Aritmética, Análisis Financiero, Análisis Técnico y Análisis Económico.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora entrego un Informe de Revisión, Análisis y Recomendación, de fecha 5 de mayo del 2015, en el que recomienda previa **NO OBJECCIÓN** del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) adjudicar a la Empresa, **SERPIC S DE R.L. DE C.V.**; la presente Licitación por un monto total de **Diez y Siete Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos Lempiras con 42/100 (L. 17,375,862.42)**; siempre que la misma cumpla con la presentación de la documentación establecida en la **Cláusula IAO 5.3 de los Pliegos de Licitación**: a) Constancia extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de estar inscrito



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. b) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la Administración Pública. c) Constancia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones. d) Permiso de Operaciones, Solvencia Municipal, Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI y del Colegio Profesional respectivos vigentes. e) Constancia de Solvencia extendida por la Jefatura del Departamento de Recuperaciones del SANAA extendida a favor del Oferente, en caso que el inmueble sea arrendado deberá adjuntar copia del Contrato de Arrendamiento y la Solvencia del Arrendador emitida por la dependencia del SANAA antes mencionada. En caso que el Oferente tenga convenio de pago debidamente formalizado con el SANAA, sus cuotas deberán de estar al día al momento de la suscripción del Contrato y hasta su conclusión, para efectos de la presente licitación que no reciban el servicio a través del SANAA deberán presentar constancia de solvencia de su respectivo domicilio. f) Dos Maestros de Obra que cuenten con cinco años de experiencia en la construcción de obras de alcantarillado sanitario y estructuras de concreto armado.

CONSIDERANDO: que el Gerente General interino habiendo confirmado, revisado y validado la documentación respaldo al proceso, da por aceptado el informe de Revisión, Análisis y Recomendaciones antes detallado, y propone a la comisión interventora acordar la adjudicación según el informe.

POR TANTO

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados SANAA, con fundamento en las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la Sección **"Aplicabilidad de las Políticas"** inciso 1.5, literales: a, b y c; y 1), 39, 41, 47, 51 de la Ley de Contratación del Estado; 85, 131 literal c y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 11,99,100,101 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No.PCM-046-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015 y en base al Informe de Revisión, Análisis y Recomendación presentado por la Comisión Evaluadora en fecha 5 de mayo del año dos mil quince.



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

* * * * *

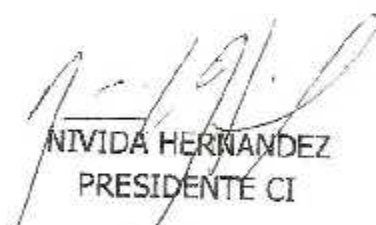
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PAR-O-004-2014 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA COMUNIDAD DE MINAS DE ORO, MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA".

SEGUNDO: Según Informe de Revisión, Análisis y Recomendación presentado por la Comisión Evaluadora mediante memorándum S/N de fecha 05 de mayo del 2015, SE ADJUDIQUE a la Empresa **SERPIC S DE R.L. DE C.V.**; la presente Licitación por un monto total de **Diez y Siete Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos Lempiras con 42/100 (L. 17,375,862.42)**;

TERCERO: autorizar al señor Gerente General la suscripción del contrato con la empresa adjudicada.-

CUARTO: Deberá observarse el contenido del artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado. Reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 046-2006 del 21 de marzo de 2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de marzo de 2006. **NOTIFIQUESE.-**


NIVIDA HERNANDEZ
PRESIDENTE CI




ARMANDO DIAZ ARRIVILLAGA
MIEMBRO CI


JOSE DOLORES VELASQUEZ
MIEMBRO CI



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y del Sistema de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la comunidad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua

LPN-PAR-O-04-2014

Modalidad: Licitación Pública Nacional

Presupuesto Base: L. 17,186,967.57

Objetivo de la Licitación: La Obra a ser ejecutada consisten en la construcción de un Alcantarillado Sanitario y Obras de Tratamiento que consistirán en la comunidad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1. BID emite No Objeción al documento base de licitación	21 de agosto de 2014	CID/CHO/1966/2014	
2. Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación	29 de mayo de 2015	EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA	
3. BID emite No Objeción al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación	02 de julio de 2015	CID/CHO/1539/2015	

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA LICITACIÓN

La Comisión Evaluadora de la Licitación después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a las propuestas presentadas por los Oferentes, recomienda que: En el proceso LPN-PAR-O-04-2014: "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y del Sistema de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la comunidad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua" se adjudique el contrato respectivo al Oferente: SERP/C S. de R.L. de C.V., por un monto de L. 17,375,862.42 (Diecisiete Millones Trecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos Lempiras con 42/100

Debido a que la misma:

1. Cumple todos los requisitos Legales, Técnicos y Financieros.
2. Presentan la oferta evaluada más baja y cumplen con los requisitos de los Documentos de Licitación y están calificados para ejecutar el contrato,
3. Cumple con lo establecido en la cláusula 5.5 de las Bases de Licitación

RESOLUCIÓN COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE COMAYAGUA

PROCESO	APROBADA	DENEGADA	OBSERVACIONES
Adjudicación de la Licitación Pública Nacional: Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y del Sistema de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la comunidad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua			



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

ACUERDO CI SANAA No.12/10-09-2015

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA),

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-046-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendarios con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Interventora quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO (2): Que se establece en el Artículo 3, del Decreto antes referido que: " La Comisión Interventora ostentará todas las facultades que correspondan a los administradores y órgano de decisión superior del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo por lo tanto todas las potestades de administración y dirección de todas las actividades y la representación legal de la institución intervenida, así como el ejercicio de las demás facultades que confieren las leyes aplicables."

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y

[Handwritten signature and date 10/09/2015]



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: "La comisión interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal."

CONSIDERANDO (4): Que habiendo recibido el de agosto de 2015 el oficio UDEM-0437/2015 del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas por medio del cual hace de nuestro conocimiento que el Servicio Autonomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) se incorporo al Sistema de Administracion Financiera Integrada (SIAFI) en el mes de agosto de 2011.

CONSIDERANDO (5): Que el articulo 355 de la Constitucion de la Republica señala: La administracion de los fondos publicos corresponde al Poder Ejecutivo. Para la percepcion, custodia y erogacion de dichos fondos habra un servicio general de tesoreria. El Poder Ejecutivo, sin embrago, podra delegar en el Banco Central las funciones de recaudador y depositario."

CONSIDERANDO (6): Que el articulo 11 del decreto 140-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de diciembre del mismo año numero 33,610 establece: "Todas las instituciones de la Administracion Central que generen o perciban ingresos, sea por actividades propias, eventuales o emenadas de leyes vigentes, depositaran en la Cuenta General de Ingresos que la Tesoreria General de la Republica mantiene en el Banco Central de Honduras el total de los mismos a mas tardar cinco (5) dias despues de percibidos, utilizando para ello los procedimientos del Modulo de Ejecucion de Ingresos del Sistema de Administracion Financiera Integrada (SIAFI) o el comprobante de de deposito autorizado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

POR TANTO: Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No.PCM-046-2015 de fecha 5 de agosto de 2015, en sesión del 10 de septiembre de 2015;



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

ACUERDA:

1. Instruir a la gerencia general que proceda a efectuar todos los tramites pertinentes, incluyendo modificacion de estructura organizativa a efecto de que el servicio Autonomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) se incorpore totalmente al Sistema de Administracion Financiera Integrada (SIAFI).
2. Asimismo, instruir a la gerencia general que realice un levantamiento sobre las cuentas abiertas en el sistema financiero nacional a nombre del SANAA.
3. Una vez cumplimentadas las gestiones necesarias proceder a depositar en la Cuenta General de Ingresos que la Tesoreria General de la Republica mantiene en el Banco Central de Honduras los ingresos percibidos por SANAA.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

NIVIDA HERNÁNDEZ

Miembro CI SANAA



ARMANDO DÍAZ ARRIVILLAGA

Miembro CI SANAA

JOSÉ DOLORES VELÁSQUEZ

Miembro CI SANAA

Recibido en el Departamento de Asesoría Jurídica el 12 de mayo de 2010